



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2025/116

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DEL CLUB DE PRODUCTO TURÍSTICO CULTURAL PAMPLONA-IRUÑA "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Turismo (Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo)
4- Responsable del contrato:	Ana González Cortea
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	PZA CONSISTORIAL S/N, 4º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420734 ; Email: comercioyturismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATACIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DEL CLUB DE PRODUCTO TURÍSTICO CULTURAL PAMPLONA-IRUÑA Servicio de asistencia técnica para la dinamización del club de producto turístico cultural de Pamplona.

Los objetivos específicos que se persiguen con estos servicios son los siguientes:

- Dar a conocer el Club de Producto de Turismo Cultural entre el sector y sensibilizar al tejido empresarial de la existencia de este club y de los objetivos que persigue.
- No solo mantener vivo el club, sino aumentar el número de empresas, entidades que formen parte del mismo.
- Difundir/comunicar esta imagen turística de la ciudad vinculada a la cultura a través de una imagen común asociada al producto y su diferenciación como experiencia.
- Potenciar y mejorar la competitividad de los servicios y productos del Club mediante la formación y la especialización.
- Ofrecer una formación a las personas integrantes del club.
- Ofrecer una promoción del club conjunta bajo la misma marca y comercialización de sus ofertas y experiencias.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código	<table><tr><td>7</td><td>9</td><td>4</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr></table>	7	9	4	0	0	0	0	0	Descripción CPV: Servicios de consultoría comercial y servicios afines.
			7	9	4	0	0	0	0	0	
CPV complementarios (códigos y descripción): 713562000 Servicios de Asistencia Técnica y 79420000 Servicios relacionados con la gestión.											
				Categoría del contrato: Servicios.							

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Tal y como se recoge en el Plan Estratégico de Turismo, el destino Pamplona-Iruña tiene un amplio margen de crecimiento y mejora. La oportunidad y necesidad de desarrollar un producto turístico en torno a la cultura hace que el Ayuntamiento de Pamplona elija como fórmula para diversificar el producto, abordar nuevos mercados, romper con la estacionalidad o la mejora del posicionamiento turístico, la creación de un club de producto turístico cultural. Este club se creó en el año 2025 y el propósito es que a lo largo del año 2026 y parte del 2027 se dé a conocer la existencia de este club, se capten nuevas personas miembros y se dinamice de tal manera que las agencias especializadas en viajar, periodistas, y agentes del sector cultural conozcan de su existencia.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO
En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación:	☐ SÍ	☒ NO
2) Limitación adjudicación lotes:	☐ SÍ	☒ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:	☐ SÍ	☒ NO

5-
a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒
 Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.
b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒
 Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
23.375,49 €	(21%) 4.908,85 €	28.284,34 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
 Veintiocho mil doscientos ochenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 93.501,96 € NOVENTA Y TRES MIL QUINIETOS UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS

3- Sistema de determinación del precio:
 Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐
 Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2026)	21.213,26 €		
1ª Anualidad (2027)	7.071,08 €	11ª Anualidad (2036)	€
2ª Anualidad ()	€	12ª Anualidad (2037)	€
3ª Anualidad ()	€	13ª Anualidad (2038)	€
4ª Anualidad ()	€	14ª Anualidad (2039)	€
5ª Anualidad (2030)	€	15ª Anualidad (2040)	€
6ª Anualidad (2031)	€	16ª Anualidad (2041)	€
7ª Anualidad (2032)	€	17ª Anualidad (2042)	€



8ª Anualidad (2033)	€	18ª Anualidad (2043)	€
9ª Anualidad (2034)	€	19ª Anualidad (2044)	€
10ª Anualidad (2035)	€	20ª Anualidad (2045)	€

5- Partida Presupuestaria: 90/43200/227060	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: El abono de los trabajos se hará mensualmente previa presentación de la factura electrónica en la sede electrónica. Para ello se contará el número de meses totales del contrato, tomando como fecha de inicio el mes de firma del contrato y de finalización del último mes del contrato. La empresa adjudicataria deberá emitir una factura mensual por la parte proporcional del precio de adjudicación dividida entre los meses de duración. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA00007765 - Código de unidad tramitadora: LA00007765	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: Desde el 1 de abril de 2026 o formalización de contrato hasta el 31 de marzo de 2027. Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 1 de abril de 2026. Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO	
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO	
3- Prorroga: ☒ SI ☐ NO	Nº de prórrogas: Tres años. 1 de abril de 2027 al 31 de marzo de 2028 1 de abril de 2028 al 31 de marzo de 2029 1 de abril de 2029 al 31 de marzo de 2030 En caso de no querer prorrogar el contrato, el contratista deberá comunicárselo por escrito al servicio de Turismo del Ayuntamiento de Pamplona con, al menos, tres meses de antelación a la finalización del plazo de vigencia del contrato. Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado uno nuevo que garantice la continuidad de la prestación a realizar, el contratista estará obligado a seguir prestando el servicio hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses.
4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona	
5- Plazo de garantía: El plazo de vigencia del contrato.	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN



SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 2% sobre el precio de adjudicación del contrato.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el siguiente medio:

- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los últimos tres ejercicios (2023, 2024 y 2025).

Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 60.000 euros, IVA incluido, en el conjunto del período de los años solicitados (2023, 2024 y 2025).

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación de la solvencia técnica y profesional se deberá acreditar por los siguientes medios:

-Presentación de una relación de los principales contratos o servicios de características similares o iguales al objeto de este contrato, efectuados en los tres últimos años (2023, 2024 y 2025) en donde se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional en este punto, cuando se acredite mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o similares al del presente contrato, debiendo sumar el importe de facturación una cifra igual o superior a 60.000 €, IVA incluido en el conjunto del periodo de los años solicitados (2023, 2024 y 2025).

La entidad propuesta como adjudicataria deberá presentar, a solicitud del órgano de contratación, la documentación exigida y acreditaciones suficientes para permitir la comprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos y, en su caso, ofertados (CV, titulación, certificados de buena ejecución, etc...).

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Declaración responsable según Anexo II.1

B) Anexo V. Tratamiento de Datos personales.

C) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de las letras A) y B) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las



diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

D) En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurren a la licitación y/o a la ejecución del contrato. Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación, antes de elevar la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas, que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte la entidad licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de valoración cualitativos.

El/La licitadora deberá presentar una memoria técnica al que presente oferta, de una extensión máxima total de 15 páginas en tamaño A4, letra Arial, tamaño 11 e interlineado sencillo y márgenes mínimos de 2.

En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

NOTA IMPORTANTE: En ningún caso se presentará en la memoria del sobre B, información relativa a la experiencia del personal adscrito al contrato. Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el sobre C deberá presentarse el Anexo IV "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas descritos en el apartado L.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Mikel Armendariz, Concejal Delegado del área de Promoción, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo / Suplente: otro/a concejal/a en quién delegue.

Vocales (Titulares/Suplente):

- Carlos Andrés Uranga, Director del Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo/ Benita Soteras Ramirez, Secretaria Técnica del área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo
- María Bezunartea Barasoain, Jefa de servicio de Turismo / Suplente: M^a Carmen Oroz Iribarren, Responsable del servicio de Comercio.



- Ana González Cortea, Técnica del servicio de Turismo / Suplente: Alberto Tomás Royo, Técnico del servicio de Turismo.

Secretario (Titular/Suplente): María Isabel Segura Martínez, letrada municipal / Suplente: Otro/a licenciada en Derecho.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUALITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (50 puntos)

- OFERTA TECNICA (máximo 50 puntos). Se valorará la oferta técnica conforme a los siguientes subcriterios:

a) Plan de trabajo (25 puntos): se presentará una memoria técnica que recoja la propuesta del plan de trabajo con un cronograma de trabajo para el año 2026. Deberá incluir detalle del plan de acción con todos los puntos detallados en el pliego (plan de formación, asesoramiento, plan de comunicación, promoción y comercialización). Se valorará la adaptación del programa de trabajo, calidad de los entregables teniendo en cuenta el detalle y la claridad de los contenidos, así como la adecuación de los mismos al objeto de los trabajos a realizar.

b) Metodología propuesta (25 puntos): Se presentará una metodología de trabajo para el desarrollo del funcionamiento y captación de empresas socias para el Club (explicación de cómo se va a captar a las/los posibles miembros del club, el seguimiento que se va a llevar a cabo, canales a utilizar, proceso auditorías, ...).

Se valorará la adaptación de la metodología al sector turístico de la ciudad de Pamplona, teniendo en cuenta el detalle y la claridad de la propuesta en relación al objeto de los trabajos a realizar.

Las ofertas se puntuarán conforme al siguiente baremo:

- Se otorgará el 100% de la puntuación cuando se hayan descrito detalladamente, de manera clara y suficiente en la oferta los aspectos a valorar, considerándose totalmente adecuados para la consecución de los objetivos del contrato.
- Se otorgará entre el 50% y el 99% de la puntuación cuando se haya hecho una descripción de los aspectos a valorar en la oferta adecuada, en términos generales, a las necesidades descritas en el contrato, cuando dicha descripción no sea suficientemente detallada o sea poco clara en algún aspecto.
- Se otorgará entre el 1% y el 49% de la puntuación cuando la información contemplada en la oferta en relación con algunos de los aspectos a valorar no resulte adecuada para la consecución de los objetivos del contrato o se omita algún aspecto que la comisión técnica de valoración considere de relevancia.
- Se otorgará el 0% de la puntuación cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada a los aspectos a valorar o la información aportada no tenga ninguna relación con las necesidades descritas para la consecución de los objetivos del contrato.

Umbral mínimo a cumplir: 30 puntos en la Oferta Técnica.

CRITERIOS CUANTITATIVOS – VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS (50 puntos)

- OFERTA ECONÓMICA (máximo 15 puntos). Se valorará mediante la siguiente fórmula, siendo la Baja Esperada (BE) del 15%:

Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es mayor a la Baja esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = Bi \times (Pm / Bm)$$



Si la mayor baja ofertada (Bm) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula:
 $P_i = B \times (P_m / BE)$

Siendo:

P_i: Puntuación de la oferta i

B_i: Porcentaje de baja de la oferta i

P_m: Puntuación máxima del criterio precio.

B_m: Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)

BE: Baja Esperada.

EXPERIENCIA EXTRA DE LOS PERFILES (máximo 25 puntos)

- Experiencia extra de la persona responsable (dirección) del proyecto (máximo 15 puntos): se otorgarán 3 puntos por cada año de experiencia extra en labores de gestión y/o dirección de clubes de producto sobre el mínimo de 4 años exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Experiencia extra en el destino turístico Pamplona de la persona responsable del proyecto (máximo 10 puntos): se otorgarán 2 puntos por cada año de experiencia de trabajo en el sector turístico de Pamplona.

• **CRITERIOS SOCIALES (máximo 10 puntos)**

Se otorgarán 10 puntos por la aprobación y difusión de un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la empresa, de modo que toda la documentación, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

La empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar el protocolo antes de la formalización del contrato.

2- Criterios de desempate: Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará alguno de los siguientes criterios de desempate, que deberán constar en los pliegos:

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

25 % de baja sobre las siguientes consideraciones:

Concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Concurriendo dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Concurriendo tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

- Concurriendo cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐



En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: se considera que una empresa no supera el umbral de puntuación exigido si no obtiene el 60% de los puntos máximos exigidos para los criterios cualitativos

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LEY FORAL 2/2018, y atendida la naturaleza del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de organismos competentes, que en la ejecución del contrato se han cumplido las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes para eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer, la conciliación del trabajo y la vida familiar; combatir el paro, en particular el juvenil, favorecer la formación en el puesto de trabajo; garantizar la seguridad y la protección de la salud en el puesto de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables que resulte de aplicación.

- En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, indicando si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato. Además. Deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.



SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO V TRATAMIENTO DATOS PERSONALES